



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado, modificada por la Ley No. 449-06; y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12, con domicilio y asiento social en la calle Pedro A. Llubes esq. Rodríguez Objío, Sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su Directora General, **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0081375-7, domiciliada y residente en esta misma ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien para los fines del presente contrato se denominará: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su nombre completo, indistintamente.

De la otra parte, el señor **JUAN BAUTISTA DÍAZ DE JESÚS**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0778144-5 y Registro de Proveedor del Estado No.68894, domiciliado y residente en la calle Lic. Polibio Díaz No. 55, sector Evaristo Morales, República Dominicana, quien en lo que sigue y para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONSULTOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, el Proceso de Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, manifiesta que la: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores"*.

POR CUANTO: El artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), aprobado mediante Decreto No. 543-12 establece que: *"Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento"*.

POR CUANTO: A que el artículo No. 17 de la referida Ley No. 340-06, modificada mediante la Ley No. 449-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** mediante Resolución PNP-01-2019, del ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019),

estableció los umbrales topes por medio de los cuales se determinará para el año dos mil diecinueve (2019) la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contrataciones, indicando que la adquisición de bienes y servicios desde RD\$1,030,552.00 hasta RD\$3,988,285.99, deben ser obtenidos agotando un procedimiento de Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día veintidós (22) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** realizó un llamado público y abierto a través de los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al proceso de Comparación de Precios para la *“Contratación de un(a) Consultor(a) para el acompañamiento en la etapa de transición a la estructura organizacional aprobada por el Ministerio de Administración Pública para la Dirección y Gestión del Portal Transaccional”*.

POR CUANTO: : Que el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, procedió a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobres A); y Económicas (Sobres B), así como la apertura de las Ofertas Técnicas, en presencia de la, **LICDA. ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS**, Abogada-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional; conforme al Cronograma de Actividades del proceso de Comparación de Precios No. DGCP-CCC-CP-2019-0007, habiendo recibido oferta del señor **Juan Bautista Díaz de Jesús**, y de tal manera consta en el Acto No. 013/2019, emitido por la referida Abogada-Notario Público.

POR CUANTO: A que la Oferta Económica (sobres B) fue entregada en manos de la Consultora Jurídica en funciones de la institución; **LICDA. KATHERINE JOHANNA GUTIÉRREZ FIGUERO**, para que las custodiare y las entregare en horas de la mañana del día miércoles catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019), momento establecido para la apertura de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines.

POR CUANTO: Que el siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019), los peritos designados realizaron el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A), en el que recomiendan *“Que sea conocida la oferta económica del oferente Ing. Juan Díaz, por cumplir este con todos los requerimientos técnicos exigidos en el documento de especificaciones técnicas”*.

POR CUANTO: A que el ocho (8) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Comité conoció y aprobó el Informe Técnico Final elaborado por los peritos designados, señores **Leandro Altuzarra, Alberto Marrero, Alexander Luna**; referente a la fase de evaluación de las Ofertas Técnicas (sobre “A”), presentadas para la *“Contratación de un(a) Consultor(a) para el acompañamiento en la etapa de transición a la estructura organizacional aprobada por el Ministerio de Administración Pública para la Dirección y Gestión del Portal Transaccional.”*

POR CUANTO: Que el miércoles catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019), día pautado para la apertura de las ofertas económicas, el Comité de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en presencia del LIC. **ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS**, Abogada Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, procedió a la apertura y lectura de la oferta económica del oferente habilitado, el Ing. Juan Díaz, realizada por un monto total de de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 300, 000.00)** y presentando una fianza como garantía de seriedad de la oferta por un valor de **VEINTITRES MIL PESOS DOMINICANOS**



CON 00/100 (RD\$23,000.00), con vigencia desde el 31 de julio hasta el 30 de septiembre del 2019 y de tal manera consta en el Acto No. 014/2019, emitido por la referida Abogada Notario Público.

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019), los peritos designados, emitieron el Informe de Evaluación de Oferta Económica de este proceso por Comparación de Precios convocado para la "Contratación de un(a) Consultor(a) para el acompañamiento en la etapa de transición a la estructura organizacional aprobada por el Ministerio de Administración Pública para la Dirección y Gestión del Portal Transaccional", en el cual establecen "Basados en nuestras recomendaciones presentadas en el informe No. INF-20190807-001: Informe de Evaluación Técnica Oferta del Procedimiento No. DGCP-CCC-CP-2019-0007 "Contratación de un(a) Consultor(a) para el acompañamiento en la etapa de transición a la estructura organizacional aprobada por el Ministerio de Administración Pública para la Dirección y Gestión del Portal Transaccional", y en la evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente Juan Bautista Díaz de Jesús, recomendamos lo siguiente:

- Adjudicar al oferente Juan Bautista Díaz de Jesús por cumplir con todas las exigencias técnicas y económicas requeridas".

POR CUANTO: Dada la recomendación del Comité Evaluador, LA ENTIDAD CONTRATANTE, el día veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a EL CONSULTOR el Contrato de Suministro de Servicios de Consultoría para para el acompañamiento en la etapa de transición a la estructura organizacional aprobada por el Ministerio de Administración Pública para la Dirección y Gestión del Portal Transaccional.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), EL CONSULTOR constituyó la garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto de NOVENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$92,000.00), correspondientes al (4%) por ciento del monto adjudicado según lo establecido en el inciso b) del artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12. Fianza emitida por SEGUROS PEPÍN, S. A., marcada con el contrato de Fianza No. 071-0004509, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, con vigencia desde el veintinueve (29) de agosto del dos mil diecinueve (2019) hasta el veintinueve (29) de julio del dos mil dos mil veinte (2020).

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; LAS PARTES han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

El Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos, incluyendo de manera no limitativa, los términos de referencia del procedimiento y las ofertas presentadas por EL CONSULTOR.

El Consultor: El señor **JUAN BAUTISTA DÍAZ DE JESÚS** de generales que constan en el encabezado de este Contrato.

El Gobierno: El gobierno de la República Dominicana.

Entidad Contratante La Dirección General de Contrataciones Públicas

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

ARTÍCULO 2. DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONSULTOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- Términos de Referencia (TDR).
- Las Credenciales, Oferta Técnica y Oferta Económica presentada por **EL CONSULTOR**.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por **EL CONSULTOR**.

ARTÍCULO 3. OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 LA ENTIDAD CONTRATANTE mediante el presente documento contrata los servicios profesionales de **EL CONSULTOR** para la "Contratación de un(a) Consultor(a) para el acompañamiento en la etapa de transición a la estructura organizacional aprobada por el Ministerio de Administración Pública para la Dirección y Gestión del Portal Transaccional", quien acepta.

3.2 Los Servicios de consultoría que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los Términos de Referencia.

3.3 EL CONSULTOR se obliga frente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a prestar sus servicios de manera personal, y conforme se indicará más adelante en el presente contrato.

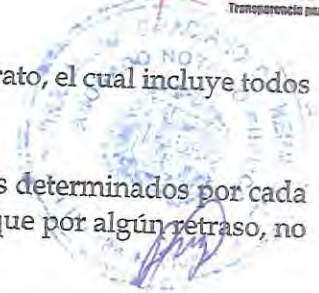
ARTÍCULO 4. MONTO DEL CONTRATO.

4.1 LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por el suministro de los servicios de consultoría objeto de este Contrato, por un monto de de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$2,300,000.00)**.

4.2 PÁRRAFO I: La remuneración percibida por **EL CONSULTOR** al amparo del presente artículo, constituye la única remuneración en relación al alcance de este contrato o a los servicios de **EL CONSULTOR**, el cual no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 5. FORMA DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.



5.2 El monto a pagar es el establecido en el Artículo 4 del presente contrato, el cual incluye todos los gastos asociados para la ejecución del contrato.

5.3 Cada pago responderá a la entrega y presentación de los productos determinados por cada fase, sin los cuales no podrá hacerse ningún desembolso, a menos que por algún retraso, no atribuible al consultor, se acuerden pagos parciales.

5.4 Los pagos se realizarán contra presentación y aceptación de los productos requeridos, según se indica a continuación:

Productos	Porcentaje de Pago	Monto en Pesos Dominicanos	Periodicidad
Producto 1	25%	\$575,000.00	Mensual distribuido a lo largo de 10 meses y aceptado el producto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
Producto 2	15%	\$345,000.00	A los cuatro (4) meses, de la fecha de firmado el contrato y aceptado el producto por La Dirección General de Contrataciones Públicas.
Producto 3	15%	\$345,000.00	A los cinco (5) meses, de la fecha de firmado el contrato y aceptado el producto por La Dirección General de Contrataciones Públicas.
Producto 4	15%	\$345,000.00	A los seis (6) meses, de la fecha de firmado el contrato y aceptado el producto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
Producto 5	15%	\$345,000.00	A los ocho (8) meses de firmado el contrato y aceptado el producto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
Producto 6	15%	\$345,000.00	A los diez (10) meses de firmado el contrato y aceptado el producto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

5.5 Previo acuerdo entre “Las Partes”, el orden de la entrega de los informes podrá variar.

ARTÍCULO 6. IMPUESTOS.

EL CONSULTOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 7. NORMAS DE CUMPLIMIENTO.

EL CONSULTOR realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas para este género de trabajo. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y técnicas y utilizará la tecnología avanzada más adecuada durante el desempeño de sus funciones. EL CONSULTOR actuará en todo momento como asesor fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este contrato y apoyará y resguardará los intereses de LA ENTIDAD CONTRATANTE cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas.

ARTÍCULO 8. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS.

8.1 El consultor deberá entregar los siguientes productos a la Dirección General de Contrataciones Públicas, durante el tiempo convenido para la presente consultoría:

Productos	Fecha de Entrega	Revisión y Aprobación
1. Informes mensuales que plasmen las actividades, los objetivos alcanzados y las posibles acciones y decisiones futuras así como los resultados de la asesoría	Los primeros cinco (5) días de cada mes.	Directora General de Contrataciones Públicas
2. Informe de los procesos y servicios internos de tecnología, que incluya la documentación e informes adicionando recomendaciones de mejoras en el flujo de los distintos procesos.	A los cuatro (4) meses, de la fecha de firmado el contrato	Encargado de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
3. Informe referente a la carga operativa y dimensionamiento del departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que incluya mejores prácticas existentes para este tipo de gestión.	A los cinco (5) meses, de la fecha de firmado el contrato	Encargado de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
4. Términos de Referencia del Plan de Continuidad Tecnológico y sostenibilidad del Portal Transaccional en los términos definidos dentro del Sistema de Metas Presidenciales 2019/2020.	A los seis (6) meses, de la fecha de firmado el contrato	Encargado de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
5. Transferencia de conocimiento de la metodología utilizada para el levantamiento de Procesos y Servicios del departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con el fin de ser replicada a otros departamentos de la Institución.	A los ocho (8) meses de firmado el contrato.	Encargado de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
6. Informe Final de la consultoría	A los diez (10) meses de firmado el contrato.	Directora General de Contrataciones Públicas